

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, *quien por su propio y en calidad de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P, EN CONTRA DE “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldo y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, administración 2018-2021”*(sic) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 28 veintiocho de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **13:13 trece horas trece minutos del día 24 veinticuatro de junio del año que transcurre**, oficio signado el C. Roberto Alejandro Segovia Hernández, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P, en el cual rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/101/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Ténganse por recibido a las **13:13 trece horas trece minutos del día 24 veinticuatro de junio del año que transcurre**, oficio signado por el C.P. Jaime Francisco Tristán Flores, Tesorero Municipal de Matehuala, en el cual rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/101/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado

TERCERO. De la revisión acuciosa del informe circunstanciado y constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte que la **Tesorería Municipal y la Presidencia del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P**, fueron omisos en remitir original o copia certificada de la **cédula de publicación** del presente medio de impugnación, así como de la **certificación de conclusión del plazo de 72 horas** previsto por el artículo 31 fracción II, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, en el que se señale expresamente si comparecieron o no terceros interesados. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en el diverso 34 del referido ordenamiento legal, **se requiere a las autoridades responsables en mención para que de inmediato remita dentro del plazo de veinticuatro horas la documentación mencionada**, ya sea en original o en copia certificada, bajo apercibimiento que, de no cumplir oportunamente, este Tribunal tomará las

medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando, en su caso, el medio de apremio que juzgue pertinente.

Notifíquese por oficio con auto inserto a la autoridad responsable, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://www.teeslp.gob.mx>